
ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD /

03977-2026

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Vista la solicitud de inscripción y publicación del acta de la reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia de Castellón, código 12101065012025, por la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales para el año 2026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37 /2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 22.5 de la ORDEN 2/2026, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se desarrolla el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

Esta Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana a 1 de septiembre de 2026

EL DIRECTOR TERRITORIAL
JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE
ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

ASISTENTES:

POR LA PARTE EMPRESARIAL

Asociación Patronal Convenio colectivo de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia de Castellón

Dña Priscila Miravet López

PARTE SOCIAL

Por FSS-CCOO-PV

Dña. Ana Mª Sánchez Torres

Por FeSP-UGT-PV

D. Miguel Ángel García Martínez

En Castellón de la Plana, siendo las 12:00 horas del día 20 de abril de 2026, en la modalidad de videoconferencia, se reúnen de una parte la Asociación Patronal del sector del Odontólogos y Estomatólogos de la provincia de Castellón, y de otra parte las representaciones sociales, Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (SP-UGT-PV) y Federación de Sanidad y Sectores sociosanitarios de Comisiones Obreras del País Valenciano (FSS-CCOO-PV), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobar para su publicación las tablas salariales de 2026 para el convenio colectivo de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia de Castellón

ACUERDOS

1. A los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del convenio colectivo de Clínicas Dentales de la provincia de Castellón, se aprueban por unanimidad para su publicación y demás efectos, las tablas salariales que se adjuntan a la presente acta como anexo I.

Dicho artículo 42 establece que: "Para el año 2026 se establece un incremento salarial de 2 puntos porcentuales, siempre que el IPC sea inferior; en caso de que el IPC sea superior a 2, será de aplicación éste, con un límite en todo caso del 3,5%

Por tanto, las tablas salariales para el año 2026, tendrán un incremento de un 2,9 % sobre las tablas salariales de 2025.

Para las trabajadoras y trabajadores, que en cómputo anual cuando tales salarios en su conjunto y en cómputo anual fuesen inferiores al salario mínimo interprofesional establecida en el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 17 094 euros. Se establecerá un complemento para igualar al SMI, dividido en 12 mensualidades.

Así mismo, se acuerda el ajuste de la clasificación profesional, según lo establecido en el convenio colectivo, y por el que se actualizan las categorías profesionales por grupos, equiparándose a la nueva clasificación y declarando algunas de ellas como categorías a extinguir a la finalización de los contratos en vigor.

En prueba de conformidad, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se procede a la lectura y firma de la presente acta.

ANEXO I
Tabla salarial para 2026

			Mes	Año
PERSONAL SANITARIO	NIVEL I	Odontólogo/a director/a	2.288,00 €	32.032,00 €
		Odontólogo/a	1.927,22 €	26.981,08 €
	NIVEL II	Enfermero/a	1.482,72 €	20.758,08 €
	NIVEL III	Higienista Dental	1.319,62 €	18.474,69 €
	NIVEL IV	Auxiliar Enfermería/TCAE	1.203,50 €	16.849,00 €
PERSONAL NO SANITARIO	NIVEL I	Licenciatura	1.927,22 €	26.981,08 €
	NIVEL II	Diplomatura	1.482,72 €	20.758,08 €
	NIVEL III	Administrativo/a	1.364,10 €	19.097,40 €
	NIVEL IV	Auxiliar Administrativo/a	1.203,50 €	16.849,00 €
	NIVEL V	Limpieza/Mantenimiento	1.203,50 €	16.849,00 €
Trienios			25,33 €	354,62 €

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Antes	Ahora
Responsable sanitario	Odontólogo/ director/a
Titulado superior	odontólogo/a
Enfermero/a	Enfermero/a
Higienista dental	Higienista dental
Auxiliar enfermería	Auxiliar enfermería
Ayudantes 1ª, 2ª y 3ª año	A EXTINGUIR
Jefe administrativo	A EXTINGUIR
Oficial administrativo/a	ADMINISTRATIVO/A
Auxiliar administrativo/a	Auxiliar administrativo/a
Recepcionista	Auxiliar administrativo/a
Oficial	A EXTINGUIR
AYUNDANTE	A EXTINGUIR
Peón/limpieza	Limpieza/mantenimiento